

Año del Libertador Mariscal Castilla

Creando el distrito de Mariatana, en la provincia de Huarochirí.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Mariatana, en la Provincia de Huarochirí, del Departamnto de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El nuevo Distrito estará integrado con los pueblos de Cañahuaya y Chatacancha y los caseríos de Mayama, Huachalcoña, Cuculí y Panahuarca.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito, serán como sigue: por el Norte, una línea que parte de Cerro Blanco, sigue por la carretera Lima-Huarochirí hasta Compallunco, continuando por Cerro Silla o Condorcota, Cueva Montero y Quebrada Granados; por el Este, de este punto sigue el río Pacomanta, aguas abajo, hasta Piedra Liza, pasando luego por Quiscarure, Rodeopampa Rosachaviri, Piedra Shundurumi y Panahuarca; por el Sur, de

Panahuarca sigue el lindero por Huayabiyo, Taraca, Antasana, Huichiquilla, el curso del río Mariatana hasta la bocatoma de la acequia de Cañi, continuando por Pacayal y Cacto; y por el Oeste, de Cacto sigue por la Quebrada de Cuculí hasta Llacallaca, pasando luego por Cerro Huamantanga hasta Cerro Blanco, lugar desde donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRÍA.

AUGUSTO ROMERO LOVO.